

DECRETO N° 3376.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1°- Créase sobre la margen derecha de la calle José Batlle y Ordóñez frente a la puerta de acceso de la Junta e Intendencia Departamental, un estacionamiento exclusivo para vehículos oficiales de la Intendencia Departamental de Lavalleja y de la Junta Departamental de Lavalleja, y de los Sres. Ediles.

Artículo 2°- Dicho estacionamiento tendrá una extensión de una cuadra por la calle Batlle y Ordóñez entre las calles Enrique Rodó y Aníbal del Campo, y se libraré al uso libre del público los días sábados, domingos y feriados en los que no funcionen las dependencias del Ejecutivo y el Legislativo Departamental.

Artículo 3°- El uso de dicho estacionamiento por parte de los Sres. Ediles estará supeditado a que el respectivo vehículo se encuentre matriculado con chapa que indique tal condición y/o con carné de Edil vigente y/o fotocopia que se exponga a la vista.

Artículo 4°- Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos de su conocimiento, puesta en práctica y respectivo contralor por parte del cuerpo inspectivo de la Dirección que corresponda.

Artículo 5° - Derógase el Decreto N° 3253 de fecha 1° de octubre de 2014.

Artículo 6° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diez de
agosto del año dos mil dieciséis.

Andrea Aviaga
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario Interino